MINUTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-011-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		
Contrato N°	:	**MC-PS-010-2026**
Contratante	:	**Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	:	**899.999.173-5**
Contratista	:	**CARMEN ELENA MORENO TRUJILLO** **C.C. 39525133-7**
Objeto	:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO ACADEMICO CON SU RESPECTIVA EVALUACION, REFUERZO Y CAPACITACION EN LAS AREAS MATEMATICAS INCLUYENDO RACIONAMIENTO CUALITATIVO, LECTURA CRITICA, CIENCIAS SOCIALES, COMPETENCIAS CIUDADANAS, CIENCIAS NATURALES E INGLES PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL REPUBLICA DE FRANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, PARA LAS PRUEBAS SABER 11, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO**

Entre los suscritos a saber, **Carlos Hernán Rocha Alvarado**, mayor de edad, domiciliado en **San Francisco (Cundinamarca)**, identificado con cédula de ciudadanía **1.018.480.593 de Bogotá**, en su condición **de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad»**, por una parte; y, por la otra, **CARMEN ELENA MORENO TRUJILLO** identificada con **C.C. 39525133-7 Engativá,** quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral, en adelante **EL CONTRATISTA** en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y en lo particular por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se contó con un presupuesto oficial la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000205** de fecha **25 de mayo de 2026**.

3. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día **06 de julio de 2026**, el Comité Evaluador verificó los documentos allegados por los proponentes cuyas ofertas fueron relacionadas en el acta de cierre, efectuando la revisión de los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso de la referencia.

4. Que, el **07 de julio de 2026**, se efectuó el traslado del informe de evaluación para que los proponentes evaluados se pronunciaran o interesados en el proceso, precisando que se presentaron subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar publicada.

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.
[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

5. Que, el **08 de julio de 2026**, la entidad publicó la recomendación del comité evaluador en el que se evidenció que la proponente **CARMEN ELENA MORENO TRUJILLO identificada con C.C. 39525133-7 Engativá**, presentó la única propuesta que cumple con los requerimientos técnicos y jurídicos previstos en la Invitación Pública.

6. Que, en consideración a lo anterior, se fundamenta el presente documento.

Expuestos los antecedentes y motivos que justifican la necesidad del negocio jurídico, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO ACADEMICO CON SU RESPECTIVA EVALUACION, REFUERZO Y CAPACITACION EN LAS AREAS MATEMATICAS INCLUYENDO RACIONAMIENTO CUALITATIVO, LECTURA CRITICA, CIENCIAS SOCIALES, COMPETENCIAS CIUDADANAS, CIENCIAS NATURALES E INGLES PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL REPUBLICA DE FRANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, PARA LAS PRUEBAS SABER 11, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO».**

PARÁGRAFO 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MC-011-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato que corresponda.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta y la firma del presente contrato.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Formatos y Anexos del presente proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
b. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
c. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
d. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.

e. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
h. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
i. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
j. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
k. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
l. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato.
m. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
n. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales
o. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar son las siguientes:

1) Suministrar el material pedagógico físico en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
2) Realizar el simulacro Diagnóstico y el Simulacro final tipo SABER 11, en las sesiones y con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el prestador del servicio deberá consolidar el diagnóstico y resultados obtenidos con el simulacro a efectos de determinar la efectividad de las actividades de fortalecimiento, capacitación y apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes.
3) Realizar las horas mínimas requeridas para el refuerzo pedagógico presencial por estudiante de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
4) Suministrar el documento de planeación curricular y la correspondiente socialización a los docentes de la institución educativa de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
5) Garantizar la calidad y eficiencia de los elementos y servicios contratados, asumiendo bajo su propia responsabilidad la reposición de textos, material, bienes y servicios prestados que presenten defectos o mala Calidad durante la ejecución del contrato y hasta el plazo que se establezca en la respectiva garantía de cumplimiento
6) Garantizar la calidad y cumplimiento en la entrega de los materiales y servicios a suministrar o prestar conforme las especificaciones técnicas requeridas.
7) Realizar las entregas del material pedagógico y las capacitaciones a los estudiantes dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo a lo señalado por la supervisión del contrato.
8) Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier eventualidad que por razones ajenas al contratista puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9) Aportar al inicio del contrato un cronograma de las clases a desarrollar semanalmente previa concertación con la institución educativa.
10) Presentar un informe con los soportes de la prestación del servicio (clases, registro de capacitaciones y demás actividades) y del suministro del material pedagógico, tales como listas de asistencia firmadas y registro fotográfico.
11) Las demás que se deriven para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

CLÁUSULA 7. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA 8. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 9. VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de hasta de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.750.000)** incluido IVA, impuestos y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**TEXTO INTEGRADO GRADO 11. FISICO** Este texto permite a los estudiantes la continuidad de las lecturas conceptuales de los diferentes objetos de aprendizaje que se proponen dentro de cada una de las áreas del núcleo común en todos los grados de escolaridad, atendiendo a las diferentes sugerencias curriculares que puedan estructurarse en los establecimientos educativos. Al finalizar cada unidad o área se sugiere un código QR para ser explorado, y, así, acceder a más lecturas acordes con la temática ejemplificada.	Texto	95	10.925.000
2	**SIMULACRO TIPO SABER GRADO 11. (DOS SESIONES) (DOS 2 POR ESTUDIANTE. DIAGNOSTICO Y FINAL)** Se aplican a estudiantes de grado 11°, próximos a presentar la prueba Saber, con el propósito de caracterizar los aprendizajes y las competencias para el diseño de planes de mejoramiento institucional y servir de fuente de información para la construcción de indicadores de calidad para los establecimientos educativos de Colombia. Evalúa por competencias las cinco áreas contempladas por la prueba Saber 11°.	Simulacro diagnostico	95	2.600.000
		Simulacro Final	95	2.600.000
3	**HORAS DE REFUERZO PEDAGOGICO PRESENCIAL POR ESTUDIANTE** Capacitar y acompañar a los estudiantes de GRADO 11 DE IED REPUBLICA DE FRANCIA DE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO donde se abordarán las 5 áreas del núcleo comunes que evalúa el ICFES. Se reforzará mediante tácticas y técnicas para abordar y resolver preguntas tipo saber, durante 30 HORAS de MANERA PRESENCIAL a los estudiantes de cada institución.	30 Horas	2850	7.125.000,00
4	**MALLA DE RELACION DE COMPONENTES CURRICULARES PLANEACION Y DISEÑO CURRICULAR** Textos que integra todas las áreas básicas y complementarias que exige el MEN, que tiene una articulación que permite tener una visión desde la coherencia horizontal y vertical, no solamente desde el área, sino que desde el momento que algún docente maneje el texto puede establecer esa coherencia con otras áreas para poder integrarlas	Libro	1	200.000
5	**TALLER: ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA "CONSTRUIR MI PROYECTO DE VIDA"** En su construcción participan temas como la vocación, los modelos, la adquisición de actitudes, el sentido de vida, los objetivos (a corto, mediano y largo plazo), una clara planificación, una buena dosis de motivación y otros aspectos sociales	Horas	2	400.000
6	**ESTRATEGIAS DE COMPONENTES CURRICULARES:** Tomos complementarios en diferentes áreas. Esta herramienta educativa, diseñada para diversas áreas, ofrece a los profesores sugerencias y actividades que fomentan la en la enseñanza y el aprendizaje. Relaciona los desempeños con diferentes objetos de aprendizaje y propone una distribución del tiempo para la planificación.	Cinco textos	5	900.000
		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		24.750.000

NOTA 1: La edición de libros deberá ser como mínimo del año 2025, así como las cartillas o cuadernillos que se emplearán en los simulacros.

NOTA 2: El oferente deberá garantizar el personal idóneo para la prestación del servicio requerido.

NOTA 3: Los textos literarios de los ítems 04 (corresponde a un texto pedagógico) y 06 (corresponde a cinco textos pedagógicos) serán entregados en propiedad a la institución educativa.

CLÁUSULA 10. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante un **UNICO PAGO** una vez llevado a cabo el cumplimiento de la ejecución del servicio contratado, y de los requisitos exigidos.

Para el pago, se deberá acreditar:

a. Acta de liquidación de contrato
b. Recibo a entera satisfacción por parte supervisión
c. Informe de actividades con registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas, acompañada de los documentos soportes como actas de reunión, registro de asistencias, registro fotográfico, listado de entrega del material suministrado, las memorias de capacitaciones
d. Factura de venta o cuenta de cobro correspondiente
e. Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según aplique de acuerdo a la normatividad vigente

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA 11. PLAZO DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, a partir de expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; en todo caso las actividades deberán ejecutarse antes de la fecha de presentación de la prueba nacional SABER 11° a realizarse en el mes de julio de 2026.

Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA 12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000205	25 de mayo de 2026	2.3.22.2202061.2.3.2.02.02.009.91121. A076	1.3.2.3.01	$25.000.000
TOTAL				**$25.000.000**

CLÁUSULA 13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA –(IVA 19%)	15%	Según aplique

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación **Decreto 206 de 2023**, o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 1. PARÁGRAFO PRIMERO. **CAMBIO DE SUPERVISOR.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO 2. ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a) **De cumplimiento: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7.**

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal contra el riesgo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para

la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

16.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **CLÁUSULA 15.,** de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

16.2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.

16.3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

16.4. Por atraso en la entrega final de los bienes o servicios, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

16.5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

16.6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos **TRES (3) DÍAS**, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el municipio de San Francisco, Cundinamarca, en la IED Oficial República de Francia.

CLÁUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto o su delegado. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (cuando estas hayan sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

21.1. Los estudios y documentos previos.
21.2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
21.3. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.
21.4. Los actos administrativos, resoluciones de apertura y de adjudicación del proceso (cuando aplique).
21.5. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
21.6. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.
21.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

21.8. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	El Municipio	El Contratista
1	**Nombre**	Carlos Hernan Rocha Alvarado	Carmen Elena Moreno Trujillo
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56	Cr 103 D No. 86-55 Bogotá
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	3204755723
4	**E – mail**	gobierno@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co	carmenelenamorenot@hotmail.com

En constancia se firma el **presente contrato en San Francisco (Cundinamarca), Secop II.**

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Apoyo Profesional Contratación	Original con firma
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original con firma
3	**Aprobó**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno *Delegado para contratar	Original con firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO